

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 6 y 21 minutos: pónese á las 5 y 39 minutos.

San Eusebio mártir.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISTURIZ.

Sesion del dia 12 de enero.

Se abre la sesion á la una, con asistencia de los Sres. Secretarios del Despacho de Hacienda, Gobernacion y Gracia y Justicia.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se manda hacer constar en el acta el voto del señor marqués de Someruelos, contrario á la redaccion del artículo 3.º de la ley adicional á la orgánica de la Guardia nacional.

Dase cuenta de un oficio en que el Sr. D. Sebastian Cuesta, Procurador por la provincia de Pontevedra, hace renuncia de este cargo, fundándose en que la residencia en esta corte agravaria sus dolencias.

El Estamento admite la renuncia.

Leese el proyecto de ley adicional á la orgánica de la Guardia nacional con sus últimas adiciones y enmiendas. El Estamento lo halla conforme.

Continúa la discusion total sobre la ley de elecciones.

El Sr. Argüelles principia un extenso discurso diciendo que al dirigir su voz al Estamento en una de las sesiones ultimas prometió guardar, y creyó haberlo hecho, todos los miramientos posibles á las opiniones de los impugnadores del proyecto del Gobierno y de la comision, entrando en el examen de la cuestion desnudo de pasiones, que habia creído que en favor de esta conducta, seria la comision tratada del mismo modo; pero desengañado de lo inútil de aquel medio, seguiria hoy el camino que le habian abierto los que combatieron el dictamen de la comision, que en este caso habia sido el *ánima vilis* donde los defensores de la eleccion directa hicieron sus experimentos.

Dijo ayer un Sr. Procurador, continuó, estas ó semejantes palabras: si llegasen á desaprobarse los dos proyectos, no por eso dejaria de poderse mejorar la ley electoral. Prescindiendo de que no hay mas que un proyecto, que es el del Gobierno, adoptado por la comision. La desaprobacion de que S. S. ha debido hablar es la de la totalidad de este proyecto: si se desaprueba, ¿con qué se supe, cuando el reglamento espresa que desechado un proyecto de ley, no podrá volverse á tratar en aquella legislatura? Podria esto llenar el objeto de los que se proponen triunfar de la comision; pero la nacion quedaba privada de la ley y sus consecuencias. Por lo demas el discurso de S. S. corresponde mas bien al examen de los artículos, y por tanto no quiero embarazarme mucho ahora en contestar á sus reparos.

El orador pasa á demostrar que este proyecto, que se gradúa de poco liberal, es precisamente mas favorable á la eleccion popular practicable, que la eleccion directa, la cual solo podria dar un resultado facticio, porque en rigor la eleccion directa es una mera abstraccion. Al reparo que se hace de que la mezcla de elec-

tores de dos especies ocasionaria trastornos, responde el orador manifestando que este es un temor vano, pues que todas las probabilidades tienden á hacer creer todo lo contrario. Lamentase de que todos los señores que han hecho impugnaciones al proyecto de ley electoral, hayan conspirado á arrancar de ella la parte precisamente que debe hacerla popular, y afirma que sin los electores delegados, la ley resultara defectuosísima, repugnante á la nacion, y solo propia para establecer una oligarquia. Que existiendo en nuestra monarquia un cuerpo legislador que se compone de miembros hereditarios, y dando solo facultades electivas á los propietarios, resultaria que las dos Camaras serian de una misma indole, y el pueblo quedaria imperfectamente representado. Espone que la eleccion directa hallaria los mayores obstáculos en la falta de uniformidad que se observa en las provincias de la Peninsula para la recaudacion de impuestos, y que el Gobierno no se hallaba en el caso de improvisar un censo. Se queja de que se haya confundido el cuerpo electoral con el cuerpo de elegibles hasta por los escritores públicos, que han difacerado el proyecto sin haber entendido de él una palabra: manifiesta que á las capacidades se las exige la circunstancia de pagar una contribucion regular; por lo cual no era de temer que se congregase en ningún caso un Estamento compuesto de estudiantes andrajosos, añadiendo que si la comision hubiese venido presentando al Estamento un cuerpo electoral, cuyos miembros pagasen salamente á 100 rs. de contribucion, todos la hubieran calificado de insensata.

El Sr. marqués de Torremejía, que toma la palabra para rectificar un hecho material, dice que en ciertas provincias, si el censo se fija á 300 rs., habra pocos electores.

El Sr. Argüelles continúa diciendo que no ha sido su ánimo ofender al Sr. marqués de Torremejía. Recuerda las ideas que tiene la gran masa electoral de la nacion acerca de la forma de ejercer sus facultades desde el año 1810, y cuán necesario es no chocar con estas ideas, atendiendo á que en España á nadie se ha privado del derecho para poder ejercer el cargo de Procurador desde muy remotos tiempos, sino á los labradores y sexmeros, que eran una especie de recaudadores, no á los labradores y siervos, como en algun periódico se ha estampado. El Gobierno ha hecho aqui una mudanza que la comision ha adoptado, porque si ha estendido la esfera electoral, ha exigido garantías suficientes; y no contenta con la ilustracion que debe suponerse en las capacidades por consecuencia de las distintas profesiones de sus individuos, les exige la mitad del censo de los que no son capacidades.

El Sr. Procurador por Asturias pasa á examinar si se puede ó no alterar el estatuto en la parte relativa á la ley electoral; y dice que si bien alli se establece que el Estamento no podrá deliberar sino en virtud de un decreto de la corona, no hace ninguna prohibicion espresa que pueda impedir su reforma; y bajo este concepto, reunidas las Cortes en virtud de Real convocatoria, pueden legítimamente ocuparse en este asunto, y desprender de alli ciertos artículos de ley electoral, que el

mismo Gobierno ha creído sin duda no se hallaban en su lugar propio.

El otro punto es el de los poderes: el señor Procurador que hizo primero mencion de ellos, favoreció á la comision respetando sus intenciones; mas uno de nuestros colegas creyó que estaba en el caso de sincerarse, y yo debo añadir que la comision no pensó ni remotamente en este asunto: y que caso que hubiera pensado en él, habria propuesto su supresion: ni en Inglaterra, ni en Francia hay poderes, porque no los puede haber segun el sistema directo: es una especie de anti-gualla que el proyecto del Gobierno ha conservado sin duda por respeto. En cuanto al ilustre Estamento, bien conozco que si la comision se hubiera propuesto su supresion, era, por decirlo asi, un flanco, por el cual se la podria atacar en el concepto de personas cavilosas: los poderes llaman á los Diputados para que estos, de acuerdo con la corona, tomen parte en la formacion de las leyes: y la corona, que tiene la iniciativa en ellas, tendrá buen cuidado de convocar al ilustre cuerpo nuestro colegislador; por lo tanto hago esta aclaracion, no porque la crea necesaria, ni que S. S. haya pensado atacar por esto á la comision, sino porque los argumentos con que apoya sus ideas tienen tal influjo, dan tanta fuerza á sus racionios, que la creia indispensable." Con este motivo hace alguna reflexiones para probar que no es partidario de un Gobierno republicano, Gobierno que por otra parte seria imposible establecer en España; y concluye dirigiéndose al Gobierno, diciendo que es necesario que cumpla sus promesas, y que corriendo como corre tanto riesgo su proyecto como el de la comision, se encontrará que los Diputados que vengan para revisar las leyes, y en virtud de la ley electoral que ahora se aprueba, tratarán de llenar con los datos estadísticos que traigan la inmensa laguna que se advierte en ella; y que por lo tanto el Gobierno debería adoptar la base popular propuesta, y proceder con conocimiento de causa.

(Se concluirá.)

ESPAÑA.

Madrid 16 de febrero.

DE LA EXALTACION Y LA MODERACION.

Como está nuestra patria en una situacion bastante crítica, no es de admirar que los partidos vayan tomando entre nosotros un caracter, y un tono harto violentos. En valde una de las opiniones que nos dividen arrogándose el título de moderada, pretende serlo, tanto en el modo de sustentar su causa, como en la índole de sus doctrinas. Agitados los que son de esta parcialidad por sus pasiones, ni mas ni menos que sus contrarios, defienden la causa por ellos declarada y aun considerada de la moderacion con descomedimiento muchas veces, siempre con calor, frecuentemente con rabia.

En otra parte de nuestro periódico respondemos á algunas de las impugnaciones con que nos están favoreciendo en estos dias los parciales de un sistema algun tiempo triunfante, despues vencido, y que hoy pugna por recobrar las ventajas que ha perdido, en nuestro entender, sino para siempre, por un plazo bastante largo. Y alucinado tal vez cuando traspasa los límites de la justicia y de la decencia, no cesa de echarnos en cara como nuestras las faltas que está cometiendo.

A nosotros semejante conducta ni nos daña, ni nos enoja mucho. No hablaríamos de asunto tan poco importante á nuestros lectores, sino por cuanto el considerarle puede guiar á reflexiones de algun peso, y á consecuencias muy trascendentales. Si bien está la nacion dividida en partidos como suelen estarlo todas, hay entre

nosotros una porcion de hombres, cuya opinion fluctúa, y de los cuales se forman las mayorías diversas y encontradas que alternativamente van dando el triunfo á diversas opiniones. Con esta mayoría hablamos, pues con ella contamos en la lid electoral, empezada en este momento y cuya terminacion está cercana.

Los nombres de *exaltados* y *moderados* tomados en una época antigua como nombres de guerra, han sido desde 1834 hasta el dia aplicados á los dos grandes partidos que se han estado y están disputando el terreno en la guerra parlamentaria y periodística. Pero como hemos dicho mas de una vez, estos nombres, no siempre los mas propios, significan en diferentes épocas cosas muy diferentes. A mediados de 1822, era el blason de los moderados de entonces ser partidarios de la Constitucion de 1812 ni mas ni menos. No pasó mucho tiempo sin que estos mismos, ó de ellos la mayor parte, se declarasen deseosos de variar la misma constitucion objeto de su anterior veneracion y la cual deseaban, si eran sinceros, conservar en toda su pureza. Asi moderado en 1821 y 22, queria decir constitucional; y en 1823, la voz moderacion, suponía en quien la profesaba como doctrina política el deseo, y aun el intento de sustituir á la Constitucion otro sistema político de índole sino opuesta, desemejante. Cuando se abrieron las últimas Cortés, los partidos que nacieron de las primeras discusiones tomando ellos, ó dándoles otros, nombres pertenecientes á tiempos pasados, empezaron á profesar ciertas doctrinas y aprobar ó seguir cierta conducta por las cuales moderacion y exaltacion, vinieron á tener un significado harto distinto del antes merecido por las mismas calificaciones. Era exaltacion aun venerando sinceramente el Estatuto Real y deseando conservarle íntegro, anhelando pedir sus consecuencias, como la libertad de imprenta y otros derechos políticos, y procurar que el sistema de 1834 se enlazase con el caído en 1823, como si este último hubiese sido modificado segun los deseos de los moderados de aquellos dias. No pasó mucho, y la exaltacion vino á significar otra cosa. La revision de nuestras leyes fundamentales que la nacion manifestó ansiar, y que una persona augusta siempre solícita de nuestro bien prometió concedernos franca y generosamente, hubo de dar y ha dado en efecto origen á nuevas ideas, de las cuales habrá de resultar, y ya resulta, que los *moderados* y *exaltados* si conservan los mismos nombres, no son ni mas ni menos lo que antes eran.

Por lo mismo en el momento presente conviene hacer algunas profesiones de fe, tanto sobre el sistema político, objeto de nuestros deseos, cuanto sobre la conducta mas adecuada á nuestros ojos, para plantearle, seguirle y defenderle contra quienes le combatan.

Nuestro deseo, ó por mejor decir, nuestro intento es ver establecida en España una forma de gobierno muy semejante, ó casi idéntica á la establecida en las vecinas naciones de Portugal y Francia. Mas no anhelamos; menos no juzgamos justo, ni conveniente. Y en cuanto al sistema de gobernar, si deseamos vigor en quien nos mande, no deseamos violencia. Si apetece resolución, no pedimos que se salga de las vias legales.

Hay otras razones, por las cuales se dá el título de *exaltados* ó *moderados* á los hombres. No dependen estas calificaciones, cuando son bien aplicadas, de las doctrinas profesadas por uno ó mas individuos, sino de la condicion ó temple de que ha dotado la naturaleza á cada sugeto. Con exaltacion se aboga la doctrina mas moderada, y hay quien defiende con frialdad el sistema mas anárquico y violento. Por esta razon es injusticia suma achacar á cuantos siguen una bandera actos de algunos que militan bajo la misma aunque sean de los caudillos. En todo partido hay hombres fogosos, y otros prudentes. Hay quien piense y obre con saber y tino, y hay algunos á quienes sucede lo contrario. Dedúcese de aquí:

que si las doctrinas profesadas y recomendadas por nosotros, que si el sistema gubernativo, que miramos como el mejor, y por cuya adopcion ahogamos, hallaren favor en nuestros compatriotas, ninguna yerro, ninguna falta de nuestros amigos deberá ser achacada en comun a todos cuantos profesan nuestra fe. El gremio que formamos es bastante crecido, y si en él hay quien acorde con nuestra teórica, por debilidad ó desacierto, ú otra causa pror, la vicie al reducirla á práctica, sus yerros y las malas consecuencias de estos no deben recaer sobre hombres y cosas inocentes. La exaltacion de doctrinas, si por exaltacion se entiende la adopcion de una doctrina mala, es perniciosa, y desacredita á un partido entero: la exaltacion de carácter, falta es de individuos; corregida con solo culpar y castigar á los delinquentes.—

A. A. G. (Rev. Esp.)
 Logroño 10 de febrero.

No será extraño que los carlistas hablen ahí del grande esfuerzo que va á hacer D. Carlos para invadir á Asturias, á Castilla, á Aragon, á... á la Luna. Yo referiré á V. fielmente lo que hay en esto. Eguía con una fuerte division y algunas piezas de artilleria amaga á Balmaseda, y dice que pasará á Asturias: Villareal está en Maestú, y aunque no dicen donde marchará creo yo que solo hará el bú. En cuanto á Eguía están acechándole 2500 portugueses con 300 caballos, que estarán á estas horas en Reinosá; el general Múiso se dirige á las Encartaciones con 4000 hombres, y las divisiones de los generales Ezpeleta y Espartero están en marcha para acudir donde las fuerzas de Eguía se dirijan. Puede asegurarse que el plan de los rebeldes es distraer la atencion del general en jefe, pero el general en jefe no será distraído, y pondrá sin duda cima á las importantes medidas que tiene proyectadas, y de las que algunas han principiado á realizarse. La marcha de los facciosos á Aragon es otra de las altas medidas con que se alimentan los carlistas; mas eso no es realizable: 1º porque lo han cacareado mucho tiempo; 2º porque no tienen fuerzas con que hacer esta invasion; y 3º porque el caudillo designado para mandarla es Villemur, que como V. sabe no ha de cumplir ya los ochenta años. No soy yo de los que dan poca importancia á esta guerra, antes por el contrario la he mirado siempre como lo que es: larga y porfiada. Mas tambien digo que según las fuerzas están dispuestas el mayor bien que podian hacernos las facciones es salir de sus guaridas en grandes masas, y mientras mas grandes mejor. Si llega á tener lugar la proyectada invasion de Asturias, verá V. bien pronto que no son aventurados mis juicios: concluyendo esta carta con decirle á V. que ¡ojalá se realice!

Barcelona 24 de febrero.

Nuestro corresponsal de Madrid con fecha del 12 nos dice lo siguiente:
 El Sr. Mendizabal recibió ayer seis millones de la Habana.

La dimision del comandante de la legion extranjera, el coronel Conrad, parece que fue efecto de varios altercados con el general Córdoba sobre ciertos movimientos militares.

Por Real decreto de 31 de enero último han sido nombrados inspectores del cuerpo de Sanidad militar los señores siguientes: D. Antonio Hernandez Morejon, de medicina, D. Manuel Rodriguez, de cirugía, y D. Andres Alcon, de farmacia. Estos tres inspectores forman la Junta directiva de sanidad militar instituida por Real decreto de 30 del pasado enero.

En el Bolefin oficial de Granada del 3 de febrero, leemos entre otros párrafos el siguiente:

Nueva eleccion se prepara conforme al real decreto de 27 de enero anterior. La esperiencia ha demostrado que los hombres son perjudiciales á la causa de la libertad, tanto por presuncion como por ignorancia: sensible es para esta provincia no tener uno siquiera de sus procuradores que han legislado en las disueltas Cortes digno de ser reelegido, y lo que es peor, merecedor de disculpa. Por el contrario los hay de vituperio, por no haber empleado sus talentos en favor de la patria. Doloroso es que los procuradores por Granada, al regresar á sus hogares, no vengau adornados con el laurel que ciñe la frente de los que han formado en la linea del progreso: Granadinos, prevision y tino para lo sucesivo: este es vuestro deber.

Alcance extranjero.

Una carta inserta en la Gaceta de Augsburgo anuncia que el 9 de enero se firmó en Londres un protocolo, bajo la mediacion de Inglaterra, por el que quedan terminadas las diferencias que mediaban entre Cerdeña y Portugal.

Una carta de Lisboa, fecha del 3 de febrero, y publicada por el Times, confirma la misma noticia.

Los periódicos ingleses del 12 anuncian grandes preparativos de armamentos. El Morning Post habla de la instalacion de cuatro navios y diez y siete fragatas.

Han llegado á Londres noticias de Nueva York del 27 de enero. El senado ha votado 600,000 dollars (14 millones de reales) para la construccion de buques de guerra de vapor, y se ha resuelto por unanimidad que se pondría en reserva el excedente de los ingresos del estado para la defensa del pais. Sin embargo, aun suponiendo ineficaz la mediacion inglesa, se cree que no se admitirá restriccion alguna comercial contra la Francia, sin dejar á lo menos un término de seis meses para la ejecucion. Por lo demas los fondos americanos no se habian resentido de la publicacion del mensaje.

Muerte de la madre de Napoleon.

Bajo este epigrafe leemos en el Constitucional de Paris del 15 lo que sigue:

Las cartas recibidas hoy por los aliados y amigos de la familia imperial anuncian la muerte de madama Leticia. Esta señora ilustre hizo años que suportaba una cruel agonía con heroica resignacion. Despues de su fatal caída en la Villa Borghesi, habia perdido el uso de las piernas, pasando noche y dia medio tendida en una poltrona. Su sociedad habitual era muy limitada: una camarera que la velaba de continuo, y el señor Robaglia, su secretario, antiguo oficial de la guardia, leia los periódicos á la augusta enferma, le hablaba de Francia y la hacia revivir en lo pasado, porque estaba muerta en cuanto á lo presente. Sin embargo, el anonadamiento de las facultades físicas no habia alterado en ella la fuerza moral. Madama Leticia causaba una especie de pesadéz á las pocas visitas para las cuales se abria su palacio de la plaza de Venecia; la vida parecia apagada en aquel endeblisimo y demarcado cuerpo; se hubiera creído al verla que la sangre no circulaba ya debajo de aquel epidermis desecado por la edad y el infortunio; y no obstante, al oír pronunciar los nombres de Francia, Emperador, ó alguno de sus hijos, un sa udamiento galvánico reanimaba aquel noble esqueleto; la muger octogenaria se rejuvenecia; aun entrévi tronos en su derredor; todavia asomaba en sus labios robusto acento, y un destello napoleónico en su mirar.

El 27 de enero último cayó madama Leticia en una crisis decisiva que puso en alarma á sus amigos. Llamóse al cardenal Fesch; á los dos ó tres dias se notó alguna mejoría, pero se le administraron los sacramentos;

el mal redobló su violencia el 1º de febrero, al haber cesado de existir y de padecer. Su familia, sus hijos doblemente desterrados de Roma y de Francia, no cercaron su lecho funeral. La mujer fuerte que dió á luz á Napoleon, ha muerto aislada y proscrita; pero ha muerto al pie del Capitolio, y la campana de aquel monte sagrado ha tocado en su agonía. Solo el Capitolio podía llevar dignamente el luto de la madre de Napoleon."

Ministerio frances.

Segue la crisis en el *statu quo*. Parece que el señor Molé no ha podido componer el ministerio que se le habia encargado.

Creíase el 16 á la última hora que se mantendría el antiguo gabinete, menos los señores de Broglie y Guizot. Thiers, dicen, se encargará de los negocios estrangeros con la presidencia del consejo. Añadiase que se completaría con el señor Montalivet para el interior y el señor Sauzet para instruccion pública.

Sentencia de Fieschi.

El 15 del corriente en el tribunal de los Pares leyó el señor presidente baron Pasquier la sentencia cuyo final dice asi:

«Condena á José Fieschi á la pena del parricidio; manda que será conducido al lugar del suplicio en camisa, con los pies desnudos y la cabeza cubierta con un velo negro. Estará espuesto en el cadalso mientras el alguacil lea ante el pueblo la condena, é inmediatamente se pasará á la ejecucion.

«Condena á pedro Morey y á Teodoro Florentino Pepin á la pena de muerte.

«Condena á Victor Boireau á la pena de 20 años de detencion.

«Condena á Fieschi, Morey, Pepin y Boireau en comun á las costas, etc.»

A las 9 del dia 16 debíase notificar á los reos la sentencia.

PALMA.

Orden de la plaza del 4 para el 5.

Capitan de dia, hospital y provisiones Don Sebastian Labres: parada Provincial y Guardia nacional de infanteria.— Juan Coll.

El dia 8 y 16 del presente mes de 10 á 12 de sus mañanas en los estrados de la casa oficina de rentas y amortizacion, se procederá á la venta en pública subasta de una porcion de algarrobas, maiz y cañamo, procedentes de los predios *son Bibiloni y son Gayard*.

Igualmente la tarde del lunes 7 próximo á las tres de ella en el muelle de esta ciudad se procederá á la venta en pública subasta del velachero nombrado el Valeroso, propiedad que fue de Vicente Amengual, actualmente embargado por la real hacienda, y cuyo buque hoy mismo se encuentra en la playa de este puerto. Lo que se avisa al público para su inteligencia. Palma 4 de marzo de 1836.—Por mandado de S. S.—Bartolomé Sureda y Servera escribano.

Remitidos.

Sr. editor del Diario Balear.—Muy Sr. mio: infinitos serán los favores que V. me habrá dispensado, si despues de los que hasta ahora su generosidad me ha concedido, se sirve insertar en su apreciable periódico estas preguntitas con sus correspondientes reflexiones.

Porqué en los exámenes que se celebran cada quince dias en la pieza llamada el oratorio de Montesion han de concurrir todos los alumnos que no sufren examen aquel dia, haciéndoles perder infructuosamente la mayor parte de la tarde? Que provecho resulta á los estudiantes de latinidad, de frances, de matemáticas, de legislacion, de griego &c. de oír el examen de ingles ó viceversa? Lo que resulta es, una ociosidad en doscientos ó mas jóvenes que incita á murmurar é incomodar á los Sres. examinadores como hemos visto en la tarde del primero del corriente.

¿No le parece á V. mas acertado y mas prudente, Sr. editor que los dias que una aula no tenga que presentarse á examen guarde el método cotidiano, y que cuando le haya de sufrir le sufra ella sola, sin ser necesario pierdan el tiempo los jóvenes de las demas aulas? En este caso no habria tanto ruido como el otro dia, no se incomodaria á los Sres. examinadores, no se incomodaria á los jóvenes y se mantendria el orden que es lo principal de la sociedad. Apreciaria Sr. editor se sirva V. contestarme y contar en el número de sus servidores al Q. S. M. B.—Un estudiante.

Sobre la eleccion de gefes de la Guardia nacional de Felanitx.

Por fin compafieros, se dió ya el decreto ansiado de la eleccion de los gefes de la Guardia nacional á votacion de los soldados; y como el domingo próximo venidero tenemos que elegirlos en esta de Felanitx, espero elegireis por comandante de dicha Guardia nacional á un patriota decidido, y digno de estar á nuestra cabeza y que reuna las cualidades de un buen capitan y valiente soldado. La segunda compania tiene todavia mas necesidad de un capitan activo; y así espero que dareis el voto á los mas valientes y decididos.—Un Guardia nacional de Felanitx.

Avisos de particulares.

En la oficina de este periódico darán razon de un sugeto que desearia colocarse en una casa en clase de mayordomo, ó bien para llevar las cuentas de la misma, ó cuidarse de los intereses de la casa: tiene persona que abonará su conducta.

En la misma darán razon de quien necesita un criado de buenas circunstancias.

Una muger viuda de 30 años de edad desearia encontrar casa en que servir en clase de criada.

En los *Establimens veis* se vende una casa y medio cuarton de tierra, junto al lugar dicho la Campana: darán razon en esta imprenta.

Se ha estraviado la causa secuestro de bienes de Jaime Amorós Caparrot, que sigue por el tribunal del real patrimonio. A la persona en cuyo poder se halle ó sepa dar positiva noticia de su paradero se le gratificará con la cantidad de dos duros ó mas si quiere.

Hoy sábado 5 á las 6 de su tarde se despachará balija, para Barcelona.

Librería de Gelabert, plaza de Cort.

Nuevo manual de práctica forense. Segunda edición aumentada con el reglamento provisional para la administracion de justicia en lo respectivo á la jurisdiccion real ordinaria; sus aclaraciones, un tratado de los juicios extraordinarios y los formularios correspondientes. Un tomo en 8º á 10 rs. vn.

Imprenta Real regentada por D. Juan Guasp y Pascual.